

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Designan Intendente Nacional de Gestión de Procesos e Intendente Regional Cusco, dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000045-2024/SUNAT**

**DEJA SIN EFECTO ENCARGATURA Y DESIGNA
CARGOS DE CONFIANZA**

Lima, 5 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000005-2022/SUNAT se encargó al servidor Erick Antonio Cárdenas García, el cargo de confianza de Intendente Regional Cusco dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la encargatura a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

Que, asimismo, se encuentra vacante el cargo de Intendente Nacional de Gestión de Procesos dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso g) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la encargatura del señor ERICK ANTONIO CARDENAS GARCIA en el cargo de confianza de Intendente Regional Cusco dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Designar los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos que se indican a continuación:

INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROCESOS

- Intendente Nacional de Gestión de Procesos
ERICK ANTONIO CARDENAS GARCIA

INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

- Intendente Regional Cusco
JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GERARDO ARTURO LOPEZ GONZALES
Superintendente Nacional

2267530-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Designan Jueza del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000023-2024-P-CE-PJ**

Lima, 5 de marzo del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000480-2024-P-CSNJPE-PJ, cursado por la Presidenta (e) de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ, entre otras medidas administrativas, constituyó la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, sobre la base de la fusión de la Sala Penal Nacional y del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, con competencia nacional. Posteriormente, a través de la Resolución Administrativa N° 476-2019-CE-PJ, se estableció que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denomine Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada; modificándose en este extremo el Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 177-2018-CE-PJ se incorporó al señor Raúl Caballero Laura al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, como Juez del Segundo Juzgado Nacional Unipersonal Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Posteriormente, por Resolución Administrativa N° 100-2019-CE-PJ, se dispuso que el destaque del señor Raúl Caballero Laura, Juez Especializado Penal titular del Tercer Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Tacna, se efective a partir del 4 de marzo de 2019, en el Segundo Juzgado Nacional Unipersonal de la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios.

Tercero. Que, al respecto, la Presidenta (e) de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada mediante Oficio N° 000480-2024-P-CSNJPE-PJ, pone en conocimiento de este Órgano de Gobierno la notificación efectuada al magistrado Raúl Caballero Laura, integrante del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional, con la resolución emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Investigación Definitiva N° 093-2019-TACNA. En tal sentido, señala que al tener en cuenta que se está realizando sesiones de audiencias continuadas de juicios orales en el órgano jurisdiccional que integra el mencionado juez, y con la finalidad de no afectar la correcta administración de justicia, remite la terna de jueces que tienen interés de formar parte de la referida Corte Superior Nacional, como juez especializado unipersonal o colegiado, adjuntando sus hojas de vida; así como el reporte de quejas y denuncias de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público y el Registro de Sanciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Cuarto. Que, corresponde a este Órgano de Gobierno la designación de los jueces y juezas integrantes de los



órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Quinto. Que, en ese contexto, corresponde dar por concluida la designación del señor Raúl Caballero Laura, como Juez del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada. Asimismo, evaluada la hoja de vida de la señora Juana Mercedes Caballero García, Jueza Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, en consonancia con sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional y méritos profesionales, resulta apta para desempeñarse como jueza en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Sexto. Que, estando a lo previsto en el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptar acuerdos y medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; corresponde dictar las medidas administrativas pertinentes a fin de evitar afectación al servicio de administración de justicia.

Por estos fundamentos; la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del señor Raúl Caballero Laura, Juez Especializado Penal de la Corte Superior de Justicia de Tacna, como Juez del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo Segundo.- Designar a la señora Juana Mercedes Caballero García, Jueza Especializada Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura, como Jueza del Tercer Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

Artículo Tercero.- La presente medida no afectará los procesos jurisdiccionales a cargo del juez y jueza mencionados; por lo que tendrán que intervenir en los casos que la ley procesal lo dispone de manera imperativa, para evitar el quiebre de juicios orales o frustrar la conclusión de los requerimientos y solicitudes que se encuentran a la fecha en trámite avanzado. El incumplimiento de la mencionada disposición generará responsabilidad disciplinaria.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, Cortes Superiores de Justicia de Huaura y Tacna, juez y jueza mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2267479-1

Aprueban el “Plan de Actividades 2024 del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000065-2024-CE-PJ

Lima, 5 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000012-2024-P-ETIIOC-CE-PJ e Informe N° 000009-2024-ST-ETIIOC-CE-PJ cursados por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero

Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ de fecha 4 de setiembre de 2019, se dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, el cual se encarga de velar por el correcto funcionamiento de cada componente antes, durante y después de la implementación del Modelo de la Oralidad Civil en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que lo hayan desplegado.

Segundo. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil y de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil, remite el Plan de Actividades 2024 del referido equipo técnico, en el cual se propone una serie de medidas y mecanismos que tienen por objeto promover, impulsar y consolidar la implementación de la oralidad civil en las Cortes Superiores de Justicia del país, para alcanzar el despliegue del proyecto en el 100% de ellas.

Tercero. Que, asimismo, el plan de actividades señala los siguientes objetivos específicos: a) Lograr la implementación de un Módulo Civil Corporativo - MCCLO, en las cinco Cortes Superiores de Justicia, que aún trabajan en la acreditación de cumplimiento de la matriz de componentes mínimos y su plan de implementación; b) Implementar acciones de evaluación y monitoreo, que permitan identificar el estado actual de las mejoras desplegadas desde una perspectiva objetiva basada en la recopilación de información de los sistemas informáticos centralizados de la entidad; c) Fortalecer las competencias técnicas y transversales de los jueces civiles y trabajadores judiciales, para un mejor desempeño en sus funciones; y d) Contribuir en la mejora de implementación de la oralidad en los procesos civiles, a través de la capacitación y monitoreo permanente

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 297-2024 de la séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Actividades 2024 del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas necesarias, para la correcta y oportuna ejecución del referido plan de actividades.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil, Cortes Superiores